

ACUERDO No. 05 de 2015.  
(18 de febrero)

**"Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015 Recursos Provenientes del IMPUESTO AL CONSUMO DE LA CERVEZA Y DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2014"**

### EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y extraordinarias conferidas por la Ordenanza No.35 de 2013, proferida por la Asamblea Departamental de Bolívar, y en el Decreto No. 498 de octubre 30 de 2013 expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar,

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 por medio del cual se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y se dictaron otras disposiciones, señala como una función del Consejo Directivo la aprobación o modificación del presupuesto y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

Que en consonancia con lo anterior, el Acuerdo No. 020 de Diciembre 11 de 2014, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015 y en su Artículo No. 7 dispuso *"Que las adiciones presupuestales, siempre que procedan, serán elaboradas por el Director Administrativo y Financiero en coordinación con la Dirección General y con los respectivos Directores del Área de cada una de las dependencias del Instituto y su aprobación compete al Consejo Directivo durante sus sesiones ordinarias y/o extraordinarias cuando modifiquen los montos globales del presupuesto"*.

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que los recursos provenientes por concepto del 1.5% Impuesto al Consumo de la Cerveza durante la vigencia del 2014 tuvieron Saldos de Apropiación, los cuales no fueron ejecutados por valor de **\$ 153.285.522 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE).**

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que los recursos provenientes por concepto del 25% del Recaudo de la Estampilla Pro Cultura durante la vigencia 2014, tuvieron Saldos de Apropiación los cuales no fueron ejecutados por valor de **\$ 646.596.660 (SEIS CIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.)** y tuvieron ingresos superiores a los presupuestados para la vigencia 2014 por valor **\$ 1.049.282.924 (MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE).**

Que por disposición del Artículo No. 2 de la Ordenanza 35 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en este orden de ideas, el Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, Dra. Margarita Díaz Casas, solicita que los recursos provenientes por Saldos de Apropiación los cuales no fueron ejecutados de 1.5% Impuesto al Consumo de la Cerveza y 25% del Recaudo de la Estampilla Pro Cultura y los ingresos superiores a los presupuestados del Recaudo de la Estampilla Pro Cultura de la vigencia 2014, sean incorporados.

Que en sesión de Junta Directiva de 18 de febrero de 2015, los miembros aprobaron por unanimidad la incorporación de los recursos solicitados por lo que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia.

ACUERDO No. 00 de 2015.  
 (18 de febrero)

“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015 Recursos Provenientes del IMPUESTO AL CONSUMO DE LA CERVEZA Y DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2014”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de \$ 153.285.522 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE.) con la siguiente imputación presupuestal:

120000000 RECURSOS DE CAPITAL  
 120300000 RECURSOS DE BALANCE  
 120301000 SUPERAVIT FISCAL  
 120301010 SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR  
 1203010101 RECURSOS 1.5% IMP. AL CONSUMO DE LA CERVEZA ORDENANZA N° 035 2013 \$ 153.285.522

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, abra-se un crédito al presupuesto de gasto por la suma de \$ 153.285.522 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE.), de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

210000000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
211000000	GASTOS DE PERSONAL	
211020000	SERVICIOS DE PERSONAL INDIRECTOS	
211020100	HONORARIOS	\$51.095.174
212000000	GASTOS GENERALES	
212010000	ADQUISICION DE BIENES	
212010300	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$51.095.174
212000000	GASTOS GENERALES	
212020000	ADQUISICION DE SERVICIOS	
212020400	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	\$51.095.174

ARTICULO TERCERO: Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia, la suma de \$1.695.879.584 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.), con la siguiente imputación presupuestal:

120000000 RECURSOS DE CAPITAL  
 120300000 RECURSOS DE BALANCE  
 120301000 SUPERAVIT FISCAL  
 120301010 SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR

1203010102 Recursos 10 % del Recaudo de la Est. Pro Cultura para la Seguridad Social del Gestor y Creador Cultural \$917.752.858

1203010103 Recursos 10 % del Recaudo de la Est. Pro Cultura para Bibliotecas \$ 598.742.613

1203010104 Recursos 5 % del Recaudo de la Est. Pro Cultura para Gastos de Inversión del Ente \$ 179.384.113

ACUERDO No. 005 de 2015.  
(18 de febrero)

**“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015 Recursos Provenientes del IMPUESTO AL CONSUMO DE LA CERVEZA Y DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2014”**

**ARTICULO CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior abrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de **\$1.695.879.584 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal.

221010100	10 % del Recaudo de la Est. Pro Cultura para la Seguridad Social del Gestor y Creador Cultural	\$917.752.858
221010200	10% del Recaudo de la Est. Pro Cultura para Bibliotecas	\$ 598.742.613
221010400	Divulgación y Promoción de la Actividades Culturales	\$ 179.384.113

**ARTICULO QUINTO:** Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARÍA STELLA LARIOS G.  
Presidente Consejo Directivo  
Delegada del Gobernador de Bolívar



MARGARITA DÍAZ CASAS  
Directora General  
ICULTUR